



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2.018).

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2017 00050 00440 ED
Afectados: BENJAMÍN SÁNCHEZ MOLANO Y OTROS

AUTO No. 0018/2018

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente se evidencia que la Fiscalía subsanó las irregularidades advertidas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, se dispone:

- I. **ADMITIR** la demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 32 delegada adscrita a la Dirección Especializada del Derecho de Dominio, en relación a los siguientes bienes: i) Establecimiento de comercio COLOMBIA MOVIL CELL, identificado con matrícula mercantil No. 16834402¹, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, locales 2 y 3, del Centro Comercial Mediterranee, propiedad de BENJAMÍN SÁNCHEZ MOLANO; ii) Establecimiento de Comercio JM CELULARES, identificado con matrícula mercantil No. 16746702², ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 5 del Centro Comercial Mediterranee y cuyo propietario inscrito es JHON MILTON TORO; iii) Establecimiento de comercio MAKI- CEL STORE, identificado con matrícula mercantil No. 18099056³, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 33A del Centro Comercial Mediterranee y cuyo propietario inscrito es MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ APONTE; iv) Establecimiento de comercio MAFECCELL 3G, identificado con matrícula mercantil No. 17139602⁴, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 9, del Centro Comercial Mediterranee, propiedad de RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ LÓPEZ; v) SOLUCIONES MÓVILES TA.VO identificado con matrícula mercantil No. 18144117⁵, ubicado en la carrera 7 No. 17-60, local 34 A, del Centro Comercial Mediterranee, propiedad de JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÁMEZ; vi) Establecimiento de Comercio SOLUCIONES MÓVILES EXPERTOS EN SOFTWARE,

¹ C. O No. 1, folios 23 y 24.

² C. O No. 1, folios 85 y 86.

³ C. O No. 1, folios 117 y 118.

⁴ C. O No. 1, folios 144 y 145.

⁵ C. O No. 1, folios 146 y 147.

identificado con matrícula mercantil No. 16775502⁶, ubicado en la carrera 7 No. 17-56, local 102 B del Centro Comercial Antonio Correa y cuyo propietario inscrito es GUSTAVO ADOLFO ZÚÑIGA TUMBAQUI; vii) Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-11600⁷, propiedad de RAFAEL ANTONIO COLORADO HENAO, sobre el cual pesa acreencia hipotecaria en favor de MARÍA LUCY LONDOÑO RESTREPO.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, en concordancia con los Artículos 33 y 35 *Ibidem*.

- II. **NOTIFICAR** esta providencia a los Afectados e Intervinientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139, 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017.
- III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE

IVÁN DARÍO CASTRO VALENCIA
Juez.

⁶ C. O No. 1, folios 215 y 216.

⁷ C. O No. 2, folio 225 a 232.